

Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por complejo industrial de Aconcagua

Aplican millonaria multa a ENAP Refinerías por incumplir plan de descontaminación

- El monto será a beneficio fiscal y deberá ser pagado a la Tesorería General de la República en un plazo de 10 días.

Una multa por más de \$322 millones aplicó este viernes la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a ENAP Refinerías por su complejo industrial de Aconcagua, por incumplir las medidas previstas en el Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica (PPDA) que rige en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, en la Región de Valparaíso.

En específico, el complejo que reúne a 51 fuentes emisoras superó el límite de emisión de material particulado y de dióxido de azufre durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 31 de diciembre de 2022.

La sanción se enmarca en el procedimiento sancionatorio que inició el organismo en junio de

2023, que realizó fiscalizaciones que consisten en exámenes de información de los antecedentes que debe presentar el titular anualmente.

La revisión evidenció que, entre las fechas mencionadas anteriormente, ENAP Refinerías Aconcagua emitió un total de 320 toneladas de material particulado, con una excedencia de 145 toneladas para ese año; y 844 toneladas de dióxido de azufre, con una excedencia de 15 toneladas, respecto a los límites establecidos en el PPDA.

La superintendente, Marie Claude Plumer, sostuvo que “el PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví establece una serie de medidas que deben ser cumplidas por los complejos industriales que se encuentran instalados en ese territorio. Todo

esto con el objetivo claro de apuntar a reducir los niveles de contaminación en el aire y, así, resguardar la salud de la población”.

Agregó que “es de suma importancia que los titulares comprendan que el cumplimiento ambiental es un imperativo para la operación de cualquier instalación”. En cuanto a la multa, el monto es a beneficio fiscal y deberá ser pagado en la Tesorería General de la República en un plazo de 10 días hábiles y posteriormente ser acreditado ante la SMA.

Desde ENAP manifestaron a Emol que se encuentran analizando el fallo para determinar las acciones a seguir, asegurando que se encuentran comprometidos con la normativa ambiental, realizando proyectos e inversiones para mejorar su desempeño en la materia.



El informe indica que el complejo que reúne a 51 fuentes emisoras superó el límite de emisión de material particulado y de dióxido de azufre.